essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATO Nº 74 / 2021

CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID Nº 400.726.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DIGITALIZA S.A.**, con RUC Nº 80077356-0, domiciliada en la calle Tte. Víctor Valdez entre Cap. Dahlquist y Tte. Segundo Benigno Cáceres, Teléfono Nº (021) 237-6869 - 338-2900, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rubén Darío Gamarra Osorio, con Cédula de Identidad N° 1.251.130, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.

El objeto del Contrato es:

CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ID. N°400.726.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **400.726.-**

Digitaliza S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (EJERCICIO 2022 y 2023). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo o Resolución N° 5 del Acta Nº 1480/2021 de fecha 24 de setiembre de 2021.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nº de Orden	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Escaneo con OCR de documentos	UNIDAD	EVENTO	1	1.133	1.133
2	Guarda / Custodia/Administración	UNIDAD	EVENTO	1	2.667	2.667
3	Consulta Física / Delivery de Documentos	UNIDAD	EVENTO	1	10.700	10.700
4	Traslado y Adecuación de Documentos Físicos	UNIDAD	EVENTO	1	1.767	1.767
5	Inventario de Documentos	UNIDAD	EVENTO	1	1.700	1.700
6	Informatización/Indexación	UNIDAD	EVENTO	1	733	733
	PRECIO TOTAL					**18.700**

Monto Mínimo	***85.000.000.-***
Monto Máximo	***170.000.000.-***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones) IVA incluido** y el monto máximo asciende a la suma de **Gs. 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones) IVA incluido.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones) IVA incluido.**

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 900406665 del Banco Visión a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Ing. Natalio P. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Myriam Gonzalez
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.

Digitaliza S.A.

7. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es de **730 (setecientos treinta) días**, desde la suscripción del contrato.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (EJERCICIO 2022 Y 2023). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.***

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

13. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Digitaliza S.A.

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-0[illegible]

Ing. Natalio [illegible] Acosta
Presidente
essap sa

Abgeaf [illegible]
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021

14. Causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

15. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

16. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Octubre del año 2021.-

Sr. Ruben Darío Gamarra Osorio
Representante Legal
DIGITALIZA S.A.

Digitaliza S.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Mariana González
ESSAP S.A.